

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**



|                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>PROCEDIMIENTO PR960A</b></p> <p><b>PLAN DE PATROCINIO DE LOS EQUIPOS DE ALTA COMPETICIÓN DE GALICIA</b></p> <p><b>TEMPORADA 2023/2024 – 1.ª FASE</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **INDICE**

|                                                                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Antecedentes.....                                                                                                                                                   | 3  |
| 2. Personas destinatarias.....                                                                                                                                         | 4  |
| 2.1. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.....                                                                                         | 4  |
| 2.2. Otras exclusiones.....                                                                                                                                            | 12 |
| 3. Dotación presupuestaria.....                                                                                                                                        | 12 |
| 4. Tramitación: convenios de patrocinio.....                                                                                                                           | 12 |
| 4.1. Características particulares del Plan:.....                                                                                                                       | 13 |
| 4.2. Prestaciones publicitarias:.....                                                                                                                                  | 14 |
| 4.3. Responsabilidades:.....                                                                                                                                           | 17 |
| 4.4. Imagen del plan.....                                                                                                                                              | 18 |
| 5. Vigencia de los patrocinios.....                                                                                                                                    | 18 |
| 6. Documentación a presentar por las Entidades.....                                                                                                                    | 18 |
| 6.1. Forma de presentación.....                                                                                                                                        | 18 |
| 6.2. Documentación complementaria.....                                                                                                                                 | 19 |
| 6.3. Comprobación de datos.....                                                                                                                                        | 19 |
| 7. Plazo de presentación.....                                                                                                                                          | 20 |
| 8. Corrección de errores.....                                                                                                                                          | 20 |
| 9. Notificaciones.....                                                                                                                                                 | 20 |
| 10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.....                                                                                         | 21 |
| 11. Transparencia y buen gobierno.....                                                                                                                                 | 21 |
| 12. Publicación de los actos.....                                                                                                                                      | 21 |
| 13. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la<br>asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios..... | 22 |
| 13.1. Primera línea: patrocinio línea específica Xunta de Galicia.....                                                                                                 | 22 |
| 13.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.....                                                                                                           | 34 |
| 13.3. Importe patrocinio total.....                                                                                                                                    | 36 |
| 14. Resolución del patrocinio.....                                                                                                                                     | 36 |
| 15. Aceptación del patrocinio.....                                                                                                                                     | 36 |
| 16. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.....                                                                                                   | 37 |
| 17. Formalización del patrocinio.....                                                                                                                                  | 37 |
| 18. Fórmula de pago.....                                                                                                                                               | 37 |
| 19. Corrección de la documentación justificativa.....                                                                                                                  | 39 |
| 20. Penalizaciones.....                                                                                                                                                | 39 |
| 21. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.....                                                                                                           | 40 |
| 22. Actuaciones de control por parte de la Fundación.....                                                                                                              | 41 |
| 23. Información para los patrocinadores.....                                                                                                                           | 41 |

## **1. Antecedentes**

La Fundación Deporte Gallego es una entidad de naturaleza fundacional del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia, adscrita al Protectorado de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.

Conforme a sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto la promoción e incentivo del deporte y de la práctica deportiva en Galicia, en cuya consecución está capacitada para la realización directa de actuaciones y programas, o en colaboración con instituciones y empresas, tanto públicas como privadas.

Entre sus fines y según el artículo 6. de sus estatutos la Fundación asume:

- a) "El fomento de la actividad física y del deporte base y de alta competición en Galicia".
- b) "Realización de actividades encaminadas a la captación de recursos y al estímulo del mecenazgo de las entidades e instituciones para el apoyo del deporte y de los/las deportistas gallegos/as, así como también la realización de actividades dirigidas a involucrar a los medios de comunicación en el proceso de divulgación y promoción de la actividad física, del deporte y de los/las deportistas gallegos/as".
- c) "Realización de patrocinios, otorgamiento de becas y concesión de ayudas en el ámbito de sus fines".

En la consecución de estos objetivos fundacionales, la Fundación ponen en marcha la XV Edición del Plan de Patrocinio de los Equipos de alta competición de Galicia, en este caso, para la temporada 2023/2024 - 1ª Fase con el código de procedimiento PR960A. Destinado a entidades gallegas que cuenten con equipos donde las jornadas de su competición se desarrollen en 2023 y 2024.

Esta iniciativa, que comenzó en la temporada 2009/2010 logró captar la atención de algunas de las más reconocidas y prestigiosas empresas gallegas como soporte publicitario para dar a conocer su marca y sus productos. Tal fue el caso de Abanca Corporación Bancaria S.A. (ABANCA), una entidad que opera en el sector financiero y bancario, con gran tradición y arraigo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y que si incorporó como patrocinadora de este plan en el año 2015.

Tras temporadas de trabajo, logrando de los clubes un gran retorno publicitario en todo el territorio gallego, estatal e incluso a nivel internacional, con una presencia permanente de la imagen de este Plan de Patrocinio en los medios de comunicación, en los espacios deportivos, y en las redes sociales, se incorpora en esta fase la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad.

En el ámbito del acuerdo de colaboración entre la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad y la Secretaría General para el Deporte, para desarrollar medidas previstas en el

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

Pacto de Estado contra la violencia de género, la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad se suma al apoyo de este plan en la búsqueda de diseñar y transmitir contenidos relacionados con la lucha por la tolerancia, igualdad y no violencia en el deporte y en la vida, entendiendo esta actuación como un medio fundamental para la educación de la sociedad sin discriminación y que incumbe a todas las personas.

Este patrocinio supone la consideración de ABANCA y de la CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD como patrocinadores oficiales del plan, incorporándose su distintivo corporativo a las actuaciones de comunicación del mismo que desarrolle la Fundación, sin perjuicio de las restantes prestaciones contempladas en el presente Plan a favor de ABANCA y de la CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD.

Gracias a la consolidación de este Plan y a la implicación y compromiso de las entidades patrocinadas, cumpliendo estrictamente con las exigencias publicitarias establecidas por la Fundación, para esta temporada 2023/2024, una vez más, todos los equipos objeto de este patrocinio serán el escaparate perfecto para demostrar que el DEPORTE GALLEGO es un soporte publicitario de altísimo valor para exportar por el mundo la imagen de nuestro tejido empresarial gallego, para poner en valor la importancia del deporte como medio de fomento de la actividad física.

## **2. Personas destinatarias.**

### **2.1. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.**

Podrán formalizar convenios de patrocinio aquellas entidades que cuenten con equipos que compiten en modalidades/especialidades deportivas de máximo nivel estatal en categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta y que si encuentran en alguno de los siguientes grupos de patrocinio según las características de la competición señaladas a continuación:

| <b>GRUPO 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Liga regular por equipos de 1º o 2º o 3º o 4º máximo nivel de ámbito estatal.<ul style="list-style-type: none"><li>◦ En las especialidades con ligas profesionales femeninas con menos de 5 años de reconocimiento tendrán la consideración de 1º máximo nivel los dos primeros niveles de competición.</li></ul></li><li>• Solo de categoría absoluta/senior.</li><li>• Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.</li><li>• Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.</li><li>• Con jornadas de ida y vuelta o con jornadas como local y visitante.</li><li>• Con 5 o más deportistas en el espacio de competición<sup>(2)</sup>.</li><li>• De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(3)</sup>.</li></ul> <p><i>(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.</i></p> <p><i>(2) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).</i></p> <p><i>(3) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.</i></p> |

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

#### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2023-2024 participen en:

- Competiciones donde todas sus jornadas se desarrollen solo en el 2024.
- Ligas Profesionales que lleven más de 5 años reconocidas por el Consejo Superior de Deportes: Ligas de 1ª y 2ª división de fútbol masculino y Liga ACB de baloncesto.
- Competiciones que no se habían organizado por lo menos una vez en los últimos tres años.
- Competiciones de 3º o 4º máximo nivel de ámbito estatal que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - Que sean de modalidades/especialidades NO olímpicas/paralímpicas <sup>(3)</sup>.
  - Que no se acceda por ascenso de nivel, del 5º al 4º y/o del 4º al 3º, sino por inscripción libre.
  - Que no participen equipos de más de 2 comunidades autónomas.

#### GRUPO 2

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal.
- Solo de categoría absoluta/senior.
- Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Con jornadas de ida y vuelta o con jornadas como local y visitante.
- Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición<sup>(2)</sup>.
- De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(3)</sup>.

*(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.*

*(2) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).*

*(3) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.*

#### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2023-2024 participen en:

- Competiciones donde todas sus jornadas se desarrollen solo en el 2024.
- Competiciones que no se habían organizado por lo menos una vez en los últimos tres años.

#### GRUPO 3

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal.
- Solo de categoría absoluta/senior.
- Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Con jornadas desarrolladas por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos<sup>(2)</sup>.
- Con 5 o más deportistas en el espacio de competición<sup>(3)</sup>.
- De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(4)</sup>.

*(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.*

*(2) Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición.*

*(3) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).*

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

**(4)** Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

#### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2023-2024 participen en:

- Competiciones donde todas sus jornadas se desarrollen solo en el 2024.
- Los equipos participantes en competiciones que no se habían organizado por lo menos una vez en los últimos tres años.

#### GRUPO 4

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal.
- Solo de categoría absoluta/senior.
- Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Con jornadas desarrolladas por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos<sup>(2)</sup>.
- Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición<sup>(3)</sup>.
- De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(4)</sup>.

**(1)** Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.

**(2)** Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición.

**(3)** Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).

**(4)** Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

#### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2023-2024 participen en:

- Competiciones donde todas sus jornadas se desarrollen solo en el 2024.
- Los equipos participantes en competiciones que no se habían organizado por lo menos una vez en los últimos 3

#### GRUPO 5

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de máximo nivel estatal.
  - Tendrán consideración de 1º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso habían quedado clasificados entre el 1º y el 10º puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
  - Tendrán consideración de 2º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso habían quedado clasificados entre el 11º y el 20º puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
  - Tendrán consideración de 3º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso habían quedado clasificados entre el 21º y el último puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
  - Tendrán consideración de 2º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso habían estado clasificados en competiciones donde participen menos de 21 equipos.
  - Tendrán consideración de 3º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso habían estado clasificados en competiciones donde participen menos de 11

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

equipos.

- Solo de categoría absoluta/senior.
- Sin ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)(2)</sup>.
- Solo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas<sup>(3)</sup>.

**(1)(2)** Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.

Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en por lo menos 3 de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición fuera de Galicia, participación que deberán de justificar a través de una certificación federativa en el momento de la presentación de la documentación justificativa para el cobro del importe total resuelto.

**(3)** Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

#### QUEDAN EXCLUIDOS

- Los equipos que en la temporada 2023-2024 participen en:
  - Campeonatos donde todas sus jornadas/pruebas se desarrollen solo en el 2024.
  - Campeonatos donde el sistema de liga regular y/o ranking/clasificación tenga cinco o menos años de vigencia y que no habían estado clasificados por lo menos una vez entre los diez primeros en las temporadas de desarrollo de este para ranking/clasificación donde compitan por lo menos veinte equipos y una vez entre los cinco primeros en las temporadas de desarrollo de este para ranking/clasificación donde compitan menos de veinte equipos.
  - Campeonatos donde la clasificación por equipos sale de sumar las puntuaciones obtenidas por los deportistas senior absolutos y de base y/o veteranos/máster.
- Los equipos que NO figuren en la clasificación final de la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso en la Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de máximo nivel estatal.

#### GRUPO 6

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º máximo nivel de ámbito estatal.
- Solo de categoría previa a la absoluta.
- Con ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 10 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Solo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas<sup>(2)</sup>.

**(1)** Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.

**(2)** Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

#### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2023-2024 participen en:

- Competiciones donde todas sus jornadas se desarrollen solo en el 2024.
- Los equipos participantes en competiciones que no se habían organizado por lo menos una vez en los últimos tres años.

Aquellas entidades que cuenten con más de un equipo en las competiciones objeto del Plan podrán suscribir tantos convenios como equipos tenga comprendidos en el ámbito del mismo, excepto en el caso de los clubes que tengan varios equipos compitiendo en la misma modalidad/especialidad del mismo nivel y categoría en los sistemas de

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

competición definidos anteriormente, que solo podrán formalizar convenio de patrocinio por uno de los equipos.

De acuerdo con estos criterios y a través de una certificación aportada previamente a la formalización de este plan por las correspondientes federaciones deportivas gallegas/españolas o entidades organizadoras de las competiciones, los equipos identificados cómo posibles patrocinados de este Plan son los siguientes:

| GRUPO | MODALIDAD ESPECIALIDAD | TEMPORADA 2023/2024 – 1ª FASE                       | NIVEL  | CARÁCTER | AYUNTAMIENTO           | PROVINCIA  |
|-------|------------------------|-----------------------------------------------------|--------|----------|------------------------|------------|
| G1    | BALONCESTO             | Enseñanza Lugo Club de Baloncesto La                | G1 1.º | FEM      | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | BALONCESTO             | Club Universitario de Ferrol                        | G1 1.º | FEM      | Ferrol                 | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Club Deportivo Bosco La                             | G1 1.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Agrupación Deportiva Cortegada Carril Vilagarcía La | G1 3.º | FEM      | Vilagarcía de Arousa   | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Club Baloncesto Arxil de Pontevedra La              | G1 3.º | FEM      | Pontevedra             | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Club Maristas La                                    | G1 3.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Fundación Educación y Deporte de Santiago – FEDESA  | G1 4.º | FEM      | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Club Baloncesto Arxil de Pontevedra B               | G1 4.º | FEM      | Pontevedra             | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Agrupación Deportiva Manuel Peleteiro               | G1 4.º | FEM      | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Club Baloncesto Seis navideña – Col                 | G1 4.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Club Deportivo Bosco B                              | G1 4.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Enseñanza Lugo Club de Baloncesto B                 | G1 4.º | FEM      | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | BALONCESTO             | Agrupación Deportiva Cortegada Carril Vilagarcía B  | G1 4.º | FEM      | Vilagarcía de Arousa   | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Club Esclavas Coruña                                | G1 4.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Club Maristas B                                     | G1 4.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Club Basquet Coruña,S.La.D.                         | G1 1.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Club Ourense Baloncesto SAD                         | G1 1.º | ME Las   | Ourense                | Ourense    |
| G1    | BALONCESTO             | Taller Club Amigos de él Baloncesto CAB             | G1 3.º | ME Las   | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Club Baloncesto Clavada                             | G1 3.º | ME Las   | Chantada               | Lugo       |
| G1    | BALONCESTO             | Asociación Deportiva Bosco Ourense                  | G1 3.º | ME Las   | Ourense                | Ourense    |
| G1    | BALONCESTO             | Club Baloncesto Pescado Fresco Marín                | G1 3.º | ME Las   | Marín                  | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO             | Escuela Basket Xiria                                | G1 3.º | ME Las   | Roble                  | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | C B Culleredo                                       | G1 3.º | ME Las   | Culleredo              | A Coruña   |
| G1    | BALONCESTO             | Estudiantes lugo                                    | G1 3.º | ME Las   | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | BALONMANO              | Club Balonmano Porriño La                           | G1 1.º | FEM      | O Porriño              | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO              | Clube Balonmano Atlét. Guardés-Guarda               | G1 1.º | FEM      | A Guarda               | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO              | Club Sociedad Deportiva Robledal                    | G1 3.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO              | Sociedad Atlética de Redondela                      | G1 3.º | FEM      | Redondela              | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO              | Club Balonmano Porriño B                            | G1 3.º | FEM      | O Porriño              | Pontevedra |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

| GRUPO | MODALIDAD ESPECIALIDAD     | TEMPORADA 2023/2024 – 1ª FASE                                   | NIVEL  | CARÁCTER | AYUNTAMIENTO           | PROVINCIA  |
|-------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|----------|------------------------|------------|
| G1    | BALONMANO                  | Clube Balonmano Cañiza                                          | G1 3.º | FEM      | A Cañiza               | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO                  | Asoc Deportiva y Cultural Asmubal Meaño                         | G1 3.º | FEM      | Meaño                  | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO                  | Club Balonmano Cangas                                           | G1 1.º | ME Las   | Cangas                 | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO                  | Club Cisne de Balonmano                                         | G1 2.º | ME Las   | Pontevedra             | Pontevedra |
| G1    | BALONMANO                  | Sociedad Deportiva Atlético Novás – O Rosal                     | G1 2.º | ME Las   | O Rosal                | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO SILLA DE RUEDAS | Club Amfiv                                                      | G1 1.º | MIXTO    | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | BALONCESTO SILLA DE RUEDAS | Club Basketmi-Ferrol                                            | G1 2.º | MIXTO    | Ferrol                 | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | Real Club Deportivo de Iana Coruña S La D La (femenino)         | G1 1.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | Viajes Interriás Fútbol Femenino                                | G1 2.º | FEM      | Sanxenxo               | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | Club Peluquería Mixta de Friol                                  | G1 3.º | FEM      | Friol                  | Lugo       |
| G1    | FÚTBOL                     | Sárdoma CF                                                      | G1 3.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | Victoria Club de Fútbol                                         | G1 3.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | Club Victoria de Santiago Fútbol Club                           | G1 3.º | FEM      | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | Umia F.C.                                                       | G1 3.º | FEM      | Ribadumia              | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | Club de Fútbol Unión Deportiva Mos                              | G1 3.º | FEM      | Mos                    | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | Real Club Deportivo de Iana Coruña S La D B (femenino)          | G1 3.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | Relámpago Club de Fútbol                                        | G1 3.º | FEM      | Gondomar               | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | CD Lugo SAD (femenino)                                          | G1 3.º | FEM      | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | FÚTBOL                     | Real Club Celta de Vigo SAD (1ª RFEF)                           | G1 1.º | ME Las   | vigo                   | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | Real Club Deportivo de Iana Coruña S La D (masculino-1ª RFEF)   | G1 1.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | CD Lugo SAD (masculino)                                         | G1 1.º | ME Las   | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | FÚTBOL                     | Club Deportivo Arenteiro                                        | G1 1.º | ME Las   | O Carballiño           | Ourense    |
| G1    | FÚTBOL                     | Pontevedra CF SAD                                               | G1 2.º | ME Las   | Pontevedra             | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | Corujo Club de Fútbol (2ª RFEF)                                 | G1 2.º | ME Las   | vigo                   | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL                     | Sociedad Deportiva Compostela (2ª RFEF)                         | G1 2.º | ME Las   | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | Ourense Club de Fútbol SAD (masculino-2ª RFEF)                  | G1 2.º | ME Las   | Ourense                | Ourense    |
| G1    | FÚTBOL                     | Real Club Deportivo de Iana Coruña S La D B (masculino-2ª RFEF) | G1 2.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL                     | Racing Villalbés                                                | G1 2.º | ME Las   | Vilalba                | Lugo       |
| G1    | FÚTBOL SALA                | Ourense Club de Fútbol SAD La (femenino-1ª RFEF)                | G1 1.º | FEM      | Ourense                | Ourense    |
| G1    | FÚTBOL SALA                | C.D. Burela F.S (femenino)                                      | G1 1.º | FEM      | Burela                 | Lugo       |
| G1    | FÚTBOL SALA                | Club Poio Fútbol sala                                           | G1 1.º | FEM      | Poio                   | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL SALA                | Marín Futsal                                                    | G1 1.º | FEM      | Marín                  | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL SALA                | Club Viajes Amarelle FS                                         | G1 1.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL SALA                | Club Fútbol sala Femenino Castro                                | G1 1.º | FEM      | Castro de Rey          | Lugo       |
| G1    | FÚTBOL SALA                | Ciudad de las Burgas Fútbol sala                                | G1 2.º | FEM      | Ourense                | Ourense    |
| G1    | FÚTBOL SALA                | Club Valdetires                                                 | G1 2.º | FEM      | Ferrol                 | A Coruña   |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

| GRUPO | MODALIDAD ESPECIALIDAD | TEMPORADA 2023/2024 – 1ª FASE                          | NIVEL  | CARÁCTER | AYUNTAMIENTO           | PROVINCIA  |
|-------|------------------------|--------------------------------------------------------|--------|----------|------------------------|------------|
| G1    | FÚTBOL SALA            | Ourense Club de Fútbol SAD B (femenino-2ª RFEF)        | G1 2.º | FEM      | Ourense                | Ourense    |
| G1    | FÚTBOL SALA            | Club Deportivo Monasterio Bembrive F.S./S              | G1 2.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | FÚTBOL SALA            | FC Magas                                               | G1 2.º | FEM      | Ames                   | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL SALA            | Club Noia Fútbol sala                                  | G1 1.º | ME Las   | Noia                   | A Coruña   |
| G1    | FÚTBOL SALA            | C.D. Burela F.S (masculino)                            | G1 2.º | ME Las   | Burela                 | Lugo       |
| G1    | FÚTBOL SALA            | El Parrulo FS                                          | G1 2.º | ME Las   | Ferrol                 | A Coruña   |
| G1    | HOCKEY HIERBA          | Club Hockei Barrocás                                   | G1 2.º | ME Las   | Ourense                | Ourense    |
| G1    | WATERPOLO              | Club de Waterpolo Pontevedra                           | G1 2.º | FEM      | Pontevedra             | Pontevedra |
| G1    | HOCKEY PATINES         | Hockey Club Coruña                                     | G1 1.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | HOCKEY PATINES         | Hockey Club Cambre                                     | G1 2.º | FEM      | Cambre                 | A Coruña   |
| G1    | HOCKEY PATINES         | El C de Hockey Club Raxoi                              | G1 2.º | FEM      | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G1    | HOCKEY PATINES         | Hoquei Club Pontearreas                                | G1 2.º | FEM      | Pontearreas            | Pontevedra |
| G1    | HOCKEY PATINES         | Hockey Club Liceo de Iana Coruña                       | G1 1.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | HOCKEY PATINES         | Club Asociación Antiguos Alumnos Colegio Santo Domingo | G1 2.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | HOCKEY PATINES         | Calvo Escuela Lubiáns                                  | G1 2.º | ME Las   | Roble                  | A Coruña   |
| G1    | HOCKEY PATINES         | AC Ordes                                               | G1 2.º | ME Las   | Órdenes                | A Coruña   |
| G1    | RUGBY                  | C de Rugby Arquitectura Técnica de Iana Coruña         | G1 1.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Emevé La (femenino)                               | G1 1.º | FEM      | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Instituto Zalaeta                                 | G1 2.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Voleibol Orense                                   | G1 2.º | FEM      | Ourense                | Ourense    |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Deportivo Padre Faustino                          | G1 3.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Emevé B (femenino)                                | G1 3.º | FEM      | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Deportivo Juvenil Teis                            | G1 3.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Emevé (masculino)                                 | G1 1.º | ME Las   | Lugo                   | Lugo       |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Voleibol Cabo de Cruz                             | G1 2.º | ME Las   | Boiro                  | A Coruña   |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Deportivo Aldebarán de San Saturnino              | G1 2.º | ME Las   | San Sadurniño          | A Coruña   |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Voleibol Dumbria                                  | G1 2.º | ME Las   | Dumbria                | A Coruña   |
| G1    | VOLEIBOL               | Club Vigo Voleibol                                     | G1 2.º | ME Las   | Vigo                   | Pontevedra |
| G1    | VOLEIBOL               | Burgas Voleibol                                        | G1 3.º | ME Las   | Ourense                | Ourense    |
| G2    | BÁDMINTON              | Club Bádminton Ravachol Pontevedra                     | G2 1.º | MIXTO    | Pontevedra             | Pontevedra |
| G2    | TENIS DE MESA          | Club Tenis de Mesa Ciudad de Narón                     | G2 2.º | FEM      | Narón                  | A Coruña   |
| G2    | TENIS DE MESA          | Tenis de Mesa Monteporreiro (femenino)                 | G2 2.º | FEM      | Pontevedra             | Pontevedra |
| G2    | TENIS DE MESA          | Islas Cies Tenis de Mesa                               | G2 2.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G2    | TENIS DE MESA          | Club de él Mar de San Amaro (femenino)                 | G2 2.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G2    | TENIS DE MESA          | Club Tenis de Mesa Mos                                 | G2 2.º | FEM      | Mos                    | Pontevedra |
| G2    | TENIS DE MESA          | Pontevedra TM                                          | G2 2.º | FEM      | Pontevedra             | Pontevedra |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

| GRUPO | MODALIDAD ESPECIALIDAD | TEMPORADA 2023/2024 – 1ª FASE                             | NIVEL  | CARÁCTER | AYUNTAMIENTO           | PROVINCIA  |
|-------|------------------------|-----------------------------------------------------------|--------|----------|------------------------|------------|
| G2    | TENIS DE MESA          | Arteal Tenis Mesa                                         | G2 1.º | ME Las   | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G2    | TENIS DE MESA          | Tenis de Mesa Monteporreiro                               | G2 1.º | ME Las   | Pontevedra             | Pontevedra |
| G2    | TENIS DE MESA          | Agupación Deportiva Vincios                               | G2 2.º | ME Las   | Gondomar               | Pontevedra |
| G2    | TENIS DE MESA          | Club Deportivo Vilagarcía Tenis de Mesa                   | G2 2.º | ME Las   | Vilagarcía de Arousa   | Pontevedra |
| G2    | TENIS DE MESA          | Agrupación Deportiva Juvenil Milagrosa                    | G2 2.º | ME Las   | Lugo                   | Lugo       |
| G2    | TENIS DE MESA          | Club de él Mar de San Amaro (masculino)                   | G2 2.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G3    | HOCKEY LÍNEA           | C. de Xoquei Femenino Brujas                              | G3 2.º | FEM      | Lugo                   | Lugo       |
| G4    | BOWLING                | Club Bowling Celta La                                     | G4 1.º | ME Las   | Vigo                   | Pontevedra |
| G4    | BOWLING                | Club Bowling Celta B                                      | G4 2.º | ME Las   | Vigo                   | Pontevedra |
| G4    | ESPADA                 | Club Esgrima Coruña (espada femenino)                     | G4 1.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G4    | ESPADA                 | Zalaeta 100Locos (espada femenino)                        | G4 2.º | FEM      | A Coruña               | A Coruña   |
| G4    | ESPADA                 | Club Esgrima Coruña (espada masculino)                    | G4 1.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G4    | ESPADA                 | Zalaeta 100Locos (espada masculino)                       | G4 2.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G4    | FLORETE                | Club de Esgrima de Vigo Él Olivo                          | G4 1.º | FEM      | Vigo                   | Pontevedra |
| G4    | FLORETE                | Club Esgrima Atlántico                                    | G4 1.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G4    | SABLE                  | Club Deportivo Escuela Hungaresa de Esgrima de Pontevedra | G4 1.º | ME Las   | Pontevedra             | Pontevedra |
| G6    | FÚTBOL                 | Real Club Deportivo de Lana Coruña S La D (juvenil)       | G6 1.º | ME Las   | A Coruña               | A Coruña   |
| G6    | FÚTBOL                 | Real Club Celta de Vigo SAD (juvenil)                     | G6 1.º | ME Las   | Vigo                   | Pontevedra |
| G6    | FÚTBOL                 | Sociedad Deportiva Compostela (juvenil)                   | G6 1.º | ME Las   | Santiago de Compostela | A Coruña   |
| G6    | FÚTBOL                 | CD Lugo                                                   | G6 1.º | ME Las   | Lugo                   | Lugo       |
| G6    | FÚTBOL                 | Club Arosa Sociedad Cultural                              | G6 1.º | ME Las   | Vilagarcía de Arousa   | Pontevedra |
| G6    | FÚTBOL                 | Corujo Club de Fútbol (juvenil)                           | G6 1.º | ME Las   | Vigo                   | Pontevedra |
| G6    | FÚTBOL                 | ED Val Miñor Nigrán                                       | G6 1.º | ME Las   | Nigrán                 | Pontevedra |
| G6    | FÚTBOL                 | Club Deportivo Choco                                      | G6 1.º | ME Las   | Redondela              | Pontevedra |

En caso de que antes de la finalización de la vigencia de los convenios de patrocinio se hubiese producido la sucesión de la entidad beneficiaria del convenio, se trasladarán a la entidad sucesora el conjunto de los deberes y derechos adquiridos por la primera, subrogándose esta en el conjunto de derechos y deberes, y siempre que cumpla y acredite la totalidad de los requisitos del Plan. En caso de que la sucesión de convenio solo afecte la parte de las contraprestaciones adquiridas con la formalización del convenio, la Fundación, en el momento de efectuar el pago de cada uno de los plazos de pago establecidos en el Plan de Patrocinio, tomará como referencia la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada contraprestación, pagándole a cada entidad el importe correspondiente. No obstante, ambas entidades, deberán presentar ante la Fundación un documento que acredite el acuerdo de sucesión de los deberes del convenio así como la conformidad por ambas partes de los importes que la Fundación deberá abonar finalmente a cada entidad.

## **2.2. Otras exclusiones.**

Quedarán excluidos los equipos que, aun estando en los grupos anteriores, en el momento de finalizar el plazo de enmienda para la presentación de la documentación requerida, estén en situación de concurso de acreedores.

## **3. Dotación presupuestaria.**

El presupuesto (incluido el I.V.A.) autorizado para estos convenios asciende a la cantidad de 2.596.660 €, cuantía que representa el gasto máximo a realizar por la Fundación en virtud del Plan. Esta cuantía, en todo caso, habrá de ser reajustada, en su caso, con motivo de una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A. Las cuantías correspondientes a cada línea de patrocinio son las siguientes:

- Patrocinio con cargo a la línea específica Xunta de Galicia: 1.701.260 €.
- Patrocinio con cargo a la línea específica ABANCA: 895.400 €.

Dicha cuantía comprende no solo el importe de los correspondientes convenios, sino también cuantas recargas e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fueran de aplicación. También si debe entender comprendido el importe de 450.660 € del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que corresponde al 21% del presupuesto sin I.V.A. (2.146.000 €), de conformidad con el dispuesto en la legislación vigente y siempre referido al tipo vigente a lo largo de la vigencia de los convenios. Todo esto, sin perjuicio de lo antes señalado en relación a una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

Los presentes convenios serán financiados con fondos de la Fundación Deporte Gallego y de Abanca Corporación Bancaria S.A. con cargo a los presupuestos de la Fundación Deporte Gallego para los años 2023 y 2024. Teniendo en cuenta las anualidades, el presupuesto se divide de acuerdo con la siguiente tabla:

| ANUALIDAD    | PRESUPUESTO (incluido el IVA) |
|--------------|-------------------------------|
| 2023         | 232.141,40 €                  |
| 2024         | 2.364.518,60 €                |
| <b>TOTAL</b> | <b>2.596.660,00 €</b>         |

Para el ejercicio 2023, los convenios serán financiados con cargo a la partida presupuestaria (5. Otros gastos), en la que se garantiza que existen fondos idóneos y suficientes. Para el ejercicio 2024 los convenios estarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito idóneo y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

## **4. Tramitación: convenios de patrocinio.**

El Plan de patrocinio supone una actividad de patrocinio realizada por la Fundación respeto de los equipos destinatarios del Plan, que deberán cumplir las obligaciones de difusión de la imagen de la Fundación Deporte Gallego y de Abanca Corporación Bancaria S.A. especificadas en el convenio, así como en la colaboración de los equipos, y particularmente

de las personas que conforman los equipos, en las actividades de difusión organizadas en el marco de este.

En atención a la naturaleza de las relaciones en las que se traduce, el Plan será ejecutado a través de la formalización de convenios de patrocinio con los Equipos incorporados al Plan. Estos convenios, que la Fundación suscribirá con cada entidad deportiva, contemplarán prestaciones publicitarias para la Fundación Deporte Gallego y Abanca Corporación Bancaria S.A. en el ámbito de la consecución de los objetivos comunes de la Fundación Deporte Gallego y Abanca Corporación Bancaria S.A., y de dichas entidades deportivas de promoción del deporte de alta competición en Galicia.

#### **4.1. Características particulares del Plan:**

Este Plan se estructura en líneas de patrocinio:

##### **A) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA XUNTA DE GALICIA.**

Podrán ser objeto de patrocinio de esta primera línea todas las entidades con equipos participantes en competiciones que cumplan con los criterios de incorporación establecidos en el apartado 2.1.

##### **B) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA ABANCA.**

Podrán ser objeto de patrocinio de esta segunda línea todas las entidades con equipos participantes en competiciones que cumplan con los criterios de incorporación establecidos en el apartado 2.1. y además cumplan con los siguientes de forma acumulativa:

- Oferten determinados espacios publicitarios para ABANCA en los soportes publicitarios del equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto del Plan garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
- Acrediten que cuentan con categorías de base o que tenga cómo objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados/as y el equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta objeto de patrocinio participe en una competición para discapacitados/as. Para acreditar la promoción del deporte base, en el caso de las Entidades que no tengan categorías de base directamente dependientes de ellas pero que acrediten documentalmente que colaboran con las categorías inferiores de otra entidad, podrán ser objeto de este patrocinio siempre y cuando tengan capacidad para cumplir las prestaciones publicitarias exigidas en los soportes de la entidad con la que están colaborando. En todo caso, el acuerdo de colaboración entre esas entidades deberá ser siempre previo al inicio de la tramitación de este Plan. Para tener en cuenta las licencias de categorías base y por lo tanto a efectos de incluir las entidades en la segunda línea de patrocinio, en el caso de aquellas entidades que dispongan de menos de 15 licencias, deberán acreditar que estas

son suficientes para poder participar en competiciones deportivas de esa modalidad/especialidad.

- Incorporen la imagen corporativa de ABANCA en las equipaciones deportivas de sus categorías de base en las condiciones y en los soportes publicitarios establecidos en este documento, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En el caso de las entidades que tengan cómo objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados/as no será preciso que dispongan de categorías de base pero deberán incorporar la imagen corporativa de ABANCA en actuaciones concretas de promoción del deporte adaptado, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras.

No podrán ser objeto de esta línea de patrocinio aquellas entidades que mantengan con la propia ABANCA una deuda cierta, líquida, vencida y exigible que no fuera pagada.

## **4.2. Prestaciones publicitarias:**

### **4.2.1. Patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA.**

#### Soportes publicitarios obligatorios XUNTA DE GALICIA:

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Gallego para la promoción del "DEPORTE GALLEGO" en todas las competiciones en las que participe el Equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta, así como en las actividades que organice y en los siguientes soportes:

- a) Equipamientos oficiales de competición: la localización de la imagen deberá figurar, en todo caso, en la parte trasera de la prenda en grande. Opcionalmente, podrá localizarse en la parte delantera de la prenda en grande, lo cuál se valorará a los efectos del previsto en el punto 12.1.1.11.
- b) Equipamientos de entrenamiento, prioritariamente en la parte trasera de la prenda en grande.
- c) Equipamientos de paseo/viaje, prioritariamente en la parte trasera de la prenda en grande.
- d) Vehículos oficiales de los que disponga el equipo, en propiedad o alquilado para desplazarse a competir.
- e) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad, logos en las cabeceras de Facebook y Twitter y publicaciones en el Instagram (en el caso de no disponer de estos soportes, tienen la obligación de elaborar por lo menos uno de ellos).
- g) Lonas publicitarias:  
En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, dos lonas publicitarias de 5x1 metros donde se recoja

exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, XUNTA DE GALICIA. Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad. En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia en otros lugares/soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc....).

h) Paneles/Traseras de prensa utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).

i) Mejoras. Soportes publicitarios no obligatorios. Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras teniendo en cuenta que NO se valorarán soportes que no están recogidos en la siguiente relación:

- Leds a pie de cancha en U televisiva y/o videopantalla/videomarcador.
- Lonas publicitarias de 5x1 a mayores de las dos obligatorias.

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, para XUNTA DE GALICIA debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

Soportes publicitarios obligatorios CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD:

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Gallego para el desarrollo de campañas de prevención y sensibilización frente a la violencia de género promovidas por la "SECRETARÍA GENERAL DE LA IGUALDAD" en los siguientes soportes, sin perjuicio de otros que pudieran establecerse:

a) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad, logo en las cabeceras de Facebook y Twitter y publicaciones en el Instagram (en el caso de no disponer de estos soportes, tienen la obligación de elaborar por lo menos uno de ellos).

4.2.2. Patrocinio con cargo a la línea específica ABANCA.

Para optar a esta línea de patrocinio, todos los equipos identificados como posibles patrocinados deberán acceder de forma obligatoria al patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA.

Soportes publicitarios obligatorios ABANCA:

Las Entidades deberán incorporar en los siguientes soportes la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Gallego para la promoción de "ABANCA" en todas las competiciones en las que participe el Equipo así como en las actividades que organice y que oferte como objeto de patrocinio:

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

a) Equipamientos oficiales de competición, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
- Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
- Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.

En el caso de equipaciones sin número, se establece como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.

b) Equipamientos de entrenamiento, prioritariamente debajo del escudo de la entidad en pequeño y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.

c) Equipamientos de paseo/viaje, prioritariamente debajo del escudo de la entidad en pequeño y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.

d) Vehículos oficiales de los que disponga el equipo, en propiedad o alquilado para desplazarse a competir.

e) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.

f) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad, logo en las cabeceras de Facebook y Twitter y publicaciones en el Instagram (en el caso de no disponer de estos soportes, tienen la obligación de elaborar por lo menos uno de ellos).

g) Lonas publicitarias:

En la instalación de competición cómo local deberán situarse, en lugar preferente, dos lonas publicitarias de 3x1 metros donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, ABANCA. Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad. En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia en otros lugares/soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc....).

h) Paneles/Traseras de prensa utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).

i) Mejoras. Soportes publicitarios no obligatorios. Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras teniendo en cuenta que NO se valorarán los soportes que no están recogidos en la siguiente relación:

- Leds a pie de cancha en U televisiva y/o videopantalla/videomarcador.
- Lonas publicitarias de 3x1 a mayores de las dos obligatorias.

j) A mayores, deberá incluirse la imagen corporativa de ABANCA, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras, en los siguientes soportes de las CATEGORÍAS DE BASE:

- Equipamientos oficiales de competición de los diferentes equipos de las categorías de base, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
- Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
- Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.

En el caso de equipaciones sin número, se establece cómo espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

#### **4.3. Responsabilidades:**

En todas las líneas de patrocinio, la Entidad se responsabiliza de .:

- a) Actualizar los soportes y elementos donde se fija la imagen corporativa al fin de que se cumplan los manuales de identidad establecidos en el marco de este Plan de patrocinio.
- b) Mantener siempre en perfecto estado los soportes publicitarios comprometidos en el correspondiente patrocinio.
- c) Responder de las consecuencias que se pudieran derivar para la Fundación Deporte Gallego y para sus patrocinadores de la realización de los presentes convenios en condiciones de ilegalidad o de incumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

La ejecución de estas obligaciones serán asumidas, en su totalidad, por la Entidad, de acuerdo con el establecido entre las partes en los presentes acuerdos. Toda la publicidad estática, material impreso, elemento o activo serán producidos por la Entidad, con los contenidos proporcionados por la Fundación, siendo por cuenta de la Entidad los gastos de adaptación, producción, transporte, instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de percepción óptica.

Los equipos participarán, además, en las actividades organizadas en el marco del Plan y en actividades promocionales de los patrocinadores del plan.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

La entidad se compromete a comunicar en el plazo máximo de 5 días desde la obtención del resultado, los más importantes alcanzados en competiciones nacionales e internacionales a **[fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal](mailto:fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal)**

Al mismo tiempo, la entidad comunicará con una semana de antelación, a **[fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal](mailto:fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal)** la celebración de competiciones, eventos de relevancia, o actos públicos y de comunicación relativos al equipo patrocinado.

La Fundación Deporte Gallego y los equipos, y particularmente sus entrenadores y jugadores, colaborarán en las actividades organizadas en el marco del Plan. La Fundación comunicará a los equipos con una antelación mínima de 15 días, las actividades del Plan en las que deban participar los entrenadores y jugadores, quienes deberán asistir salvo justificación admitida por la FDG.

#### **4.4. Imagen del plan.**

Las entidades están obligadas a la utilización de los logos vigentes de XUNTA DE GALICIA y ABANCA.

#### **5. Vigencia de los patrocinios.**

El plazo de vigencia de cada uno de los convenios se extenderá entre la fecha de firma de los mismos y el 30 de junio de 2024.

#### **6. Documentación a presentar por las Entidades.**

##### **6.1. Forma de presentación.**

La Fundación le remitirá un correo electrónico a la entidad objeto de patrocinio, al email correspondiente facilitado por la respectiva Federación Deportiva Gallega, cursando invitación para la presentación de la solicitud de patrocinio acompañando el texto de la convocatoria.

La Entidad invitada a tomar parte en el procedimiento PR960A, presentará la solicitud obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (ANEXO I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considera como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la corrección.

Para la presentación electrónica podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

## **6.2. Documentación complementaria.**

La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará cómo fecha de presentación aquella en la que fuera realizada la corrección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias adjuntadas por la persona interesada, para lo cual podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superara los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

## **6.3. Comprobación de datos.**

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las Administraciones públicas excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

- a) Escritura o documento de constitución y/o modificación, o estatutos, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) NIF de la entidad solicitante
- c) NIF de la entidad representante
- d) DNI/NIE de la persona representante
- e) Certificado de estar al día del pago con la Seguridad Social.

- f) Certificado de estar al día del pago de deberes tributarios con la AEAT.
- g) Certificado de estar al día en el pago de las deudas con la Administración pública de la comunidad autónoma

En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario correspondiente y adjuntar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

## **7. Plazo de presentación.**

El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de 7 días naturales a contar desde la propia fecha de recepción de la invitación. La presentación de las proposiciones por un vía diferente a la señalada será causa de rechazo o exclusión.

## **8. Corrección de errores.**

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, el órgano instructor procederá al examen de la documentación general presentada en tiempo y forma, en función de los requisitos exigidos. Si se observaran defectos u omisión enmendables en la documentación presentada, se lo comunicará a las/os interesadas/os a través de los medios señalados por estos en el apartado del Anexo I "datos para efectos de notificación", concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que la Entidad corrija los defectos.

Transcurrido este plazo solo se valorarán los expedientes de las Entidades que cumplan con todos los requerimientos formales y materiales exigidos.

## **9. Notificaciones.**

Las notificaciones de resoluciones y actos se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal. Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la

solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada único a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia - Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general y las entidades del sector público autonómico de Galicia podrá de oficio crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su deber de relacionarse por medios electrónicos.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

#### **10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.**

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar tras la presentación de la solicitud, deberán ser efectuados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

#### **11. Transparencia y buen gobierno.**

Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En virtud del dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Administración, al organismo o a la entidad de las previstas en el artículo 3.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de los deberes previstos en el título I de la citada ley.

#### **12. Publicación de los actos.**

La Fundación Deporte Gallego publicará en su página web oficial <https://deporte.xunta.gal/gl/areas-de-traballo> la relación de las personas beneficiarias y el importe de los patrocinios concedidos. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

sanciones que, como consecuencia de ellas, poder imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

También remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Galicia, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo o septiembre del año 2024, en función de cuando se formalicen los convenios de patrocinio, una relación de los que se suscriban referida al cuatrimestre anterior. En esta relación se señalará con claridad el importe de los mismos, el objeto del convenio y la persona o entidad destinataria.

Asimismo, la Fundación remitirá copia de los convenios formalizados al registro público de convenios de la Xunta de Galicia, según lo establecido en la normativa reguladora de este.

**13. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.**

**13.1. Primera línea: patrocinio línea específica Xunta de Galicia.**

Con el objeto de garantizar una valoración objetiva para la asignación de los importes de los convenios, se establecerán distintos criterios atendiendo a la calidad deportiva y mediática del equipo de categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta y a su impacto como elemento de referencia para reforzar la práctica deportiva entre la sociedad. La información para la aplicación de estos criterios vendrá dada por las correspondientes certificaciones aportadas por las federaciones deportivas o entidades organizadoras de las competiciones.

El procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad en esta primera línea es el siguiente:

13.1.1. Aplicación de los siguientes criterios para los diferentes grupos de patrocinio a cada equipo que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria:

1. Importe fijo en euros según puntuación asignada por el nº de licencias de esa modalidad deportiva en España en el año 2022 en todas las categorías, tomando como referencia los datos oficiales del Consejo Superior de Deportes o de la federación deportiva correspondiente, diferenciando las masculinas de las femeninas y teniendo en cuenta el nivel de la competición (1º, 2º, 3º o 4º) en categoría absoluta/senior y 1º en previa a la absoluta).

a) GRUPO 1. Hasta 32.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

| Nº LICENCIAS       | G1 1º | FIJO € | G1 2º | FIJO € | G1 3º | FIJO € | G1 4º | FIJO € |
|--------------------|-------|--------|-------|--------|-------|--------|-------|--------|
| Más de 350 .000    | 80    | 32.000 | 80    | 26.000 | 80    | 12.000 | 80    | 7.000  |
| 150.001 a 35 0.000 | 70    | 26.000 | 70    | 20.000 | 70    | 10.000 | 70    | 5.000  |
| 90.001 a 1 50.000  | 60    | 24.000 | 60    | 17.000 | 60    | 9.000  | 60    | 2.000  |
| 75.001 a 9 0.000   | 50    | 24.000 | 50    | 16.000 | 50    | 6.000  | 50    | 1.750  |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

|                  |     |        |     |        |     |       |     |       |
|------------------|-----|--------|-----|--------|-----|-------|-----|-------|
| 60.001 a 75 .000 | 40  | 22.000 | 40  | 14.000 | 40  | 3.000 | 40  | 1.500 |
| 50.001 a 60 .000 | 30  | 22.000 | 30  | 10.000 | 30  | 3.000 | 30  | 1.000 |
| 40.001 a 5 0.000 | 25  | 19.000 | 25  | 8.000  | 25  | 3.000 | 25  | 750   |
| 30.001 a 4 0.000 | 20  | 18.000 | 20  | 8.000  | 20  | 3.000 | 20  | 500   |
| 20.001 a 30 .000 | 15  | 17.500 | 15  | 8.000  | 15  | 1.500 | 15  | 500   |
| 10.001 a 2 0.000 | 10  | 17.000 | 10  | 3.500  | 10  | 750   | 10  | 250   |
| 5.001 a 10 .000  | 7,5 | 8.000  | 7,5 | 2.000  | 7,5 | 500   | 7,5 | 250   |
| 2.001 a 5 .000   | 5   | 7.000  | 5   | 2.000  | 5   | 250   | 5   | 100   |
| Menos de 2 .001  | 2,5 | 6.000  | 2,5 | 750    | 2,5 | 250   | 2,5 | 100   |

b) GRUPO 2. Hasta 7.500€ atendiendo a la siguiente tabla:

| Nº LICENCIAS       | G2 1º | FIJO € | G2 2º | FIJO € | G2 3.º / G2 4º |
|--------------------|-------|--------|-------|--------|----------------|
| Más de 350.000.    | 70    | 7.500  | 40    | 5.000  | Non aplica     |
| 200.001 a 350.000. | 60    | 7.500  | 30    | 4.000  | Non aplica     |
| 100.001 a 200.000. | 50    | 7.500  | 20    | 3.000  | Non aplica     |
| 60.001 a 100.000.  | 40    | 6.000  | 15    | 3.000  | Non aplica     |
| 40.001 a 60.000.   | 30    | 5.500  | 10    | 2.000  | Non aplica     |
| 15.001 a 40.000.   | 25    | 5.000  | 7,5   | 1.500  | Non aplica     |
| 10.001 a 15.000.   | 20    | 4.500  | 5     | 1.000  | Non aplica     |
| 5.001 a 10.000.    | 15    | 4.000  | 5     | 1.000  | Non aplica     |
| 2.001 a 5.000.     | 10    | 2.500  | 2,5   | 750    | Non aplica     |
| 1.001 a 2.000.     | 5     | 2.500  | 2,5   | 750    | Non aplica     |
| Menos de 1.001.    | 2,5   | 2.500  | 0     | 750    | Non aplica     |

c) GRUPO 3. Hasta 7.500€ atendiendo a la siguiente tabla:

| Nº LICENCIAS       | G3 1º | FIJO € | G3 2º | FIJO € | G3 3º / G3 4º |
|--------------------|-------|--------|-------|--------|---------------|
| Más de 350.000.    | 70    | 7.500  | 40    | 5.000  | Non aplica    |
| 200.001 a 350.000. | 60    | 7.500  | 30    | 4.000  | Non aplica    |
| 100.001 a 200.000. | 50    | 7.500  | 20    | 3.000  | Non aplica    |
| 60.001 a 100.000.  | 40    | 5.000  | 15    | 3.000  | Non aplica    |
| 40.001 a 60.000.   | 30    | 5.000  | 10    | 2.000  | Non aplica    |
| 15.001 a 40.000.   | 25    | 5.000  | 7,5   | 2.000  | Non aplica    |
| 10.001 a 15.000.   | 20    | 5.000  | 5     | 1.500  | Non aplica    |
| 8.001 a 10.000.    | 15    | 5.000  | 5     | 1.500  | Non aplica    |
| 2.001 a 8 .000     | 10    | 2.500  | 2,5   | 1.250  | Non aplica    |
| 1.001 a 2.000.     | 5     | 2.500  | 2,5   | 1.250  | Non aplica    |
| Menos de 1.001.    | 2,5   | 2.500  | 0     | 250    | Non aplica    |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

d) GRUPO 4. Hasta 12.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

| Nº LICENCIAS       | G4 1º | FIJO € | G4 2º | FIJO € | G4 3º / G4 4º |
|--------------------|-------|--------|-------|--------|---------------|
| Más de 350.000.    | 70    | 12.000 | 40    | 6.000  | Non aplica    |
| 200.001 a 350.000. | 60    | 10.000 | 30    | 5.000  | Non aplica    |
| 100.001 a 200.000. | 50    | 9.000  | 20    | 4.000  | Non aplica    |
| 60.001 a 100.000.  | 40    | 8.000  | 15    | 3.000  | Non aplica    |
| 40.001 a 60.000.   | 30    | 6.500  | 10    | 1.250  | Non aplica    |
| 15.001 a 40.000.   | 25    | 5.000  | 7,5   | 1.250  | Non aplica    |
| 10.001 a 15.000.   | 20    | 5.000  | 5     | 1.250  | Non aplica    |
| 5.001 a 10.000.    | 15    | 1.500  | 5     | 1.250  | Non aplica    |
| 2.001 a 5.000      | 10    | 1.500  | 2,5   | 750    | Non aplica    |
| 1.001 a 2.000.     | 5     | 1.500  | 2,5   | 750    | Non aplica    |
| Menos de 1.001.    | 2,5   | 1.000  | 0     | 250    | Non aplica    |

e) GRUPO 5. Hasta 25.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

| Nº LICENCIAS       | G5 1º | FIJO € | G5 2º | FIJO € | G5 3º | FIJO € | G5 4º      |
|--------------------|-------|--------|-------|--------|-------|--------|------------|
| Más de 350.000     | 80    | 25.000 | 60    | 10.000 | 40    | 10.000 | Non aplica |
| 200.001 a 350.000. | 70    | 20.000 | 50    | 10.000 | 30    | 10.000 | Non aplica |
| 100.001 a 200.000. | 60    | 17.500 | 40    | 5.000  | 20    | 5.000  | Non aplica |
| 60.001 a 100.000.  | 50    | 10.000 | 30    | 4.000  | 15    | 4.000  | Non aplica |
| 40.001 a 60.000.   | 40    | 1.500  | 20    | 1.500  | 10    | 1.500  | Non aplica |
| 15.001 a 40.000    | 25    | 1.500  | 10    | 1.500  | 5     | 1.500  | Non aplica |
| 10.001 a 15.000.   | 10    | 1.000  | 5     | 1.000  | 2,5   | 1.000  | Non aplica |
| 5.001 a 10.000.    | 5     | 1.000  | 2,5   | 1.000  | 2,5   | 1.000  | Non aplica |
| 2.001 a 5.000.     | 2,5   | 1.000  | 2,5   | 1.000  | 2,5   | 1.000  | Non aplica |
| 1.001 a 2.000.     | 2,5   | 1.000  | 2,5   | 1.000  | 2,5   | 1.000  | Non aplica |
| Menos de 1.001.    | 2,5   | 1.000  | 0     | 0      | 0     | 0      | Non aplica |

f) GRUPO 6. Hasta 4.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

| Nº LICENCIAS       | G6 1º | FIJO € | G6 2º / 3º / 4º |
|--------------------|-------|--------|-----------------|
| Más de 350.000.    | 40    | 4.000  | Non aplica      |
| 200.001 a 350.000. | 30    | 3.000  | Non aplica      |
| 100.001 a 200.000. | 20    | 2.000  | Non aplica      |
| 60.001 a 100.000.  | 15    | 1.500  | Non aplica      |
| 40.001 a 60.000.   | 10    | 1.000  | Non aplica      |
| 15.001 a 40.000.   | 5     | 750    | Non aplica      |
| 10.001 a 15.000.   | 5     | 750    | Non aplica      |
| 5.001 a 10.000.    | 2,5   | 250    | Non aplica      |

**PROCEDIMIENTO PR960A****Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

|                 |     |     |            |
|-----------------|-----|-----|------------|
| 2.001 a 5.000   | 2,5 | 250 | Non aplica |
| 1.001 a 2.000.  | 2,5 | 250 | Non aplica |
| Menos de 1.001. | 2,5 | 250 | Non aplica |

Explicación de este criterio: se valora más a aquellas entidades de modalidades con mayor número de licencias en España, dado que esto implica un mayor número de seguidores practicantes y aficionados y por lo tanto un mayor seguimiento de la presencia publicitaria. El nivel de la competición determina si la Entidad patrocinada cuenta con un equipo en la primera, en la segunda, en la tercera o en la cuarta categoría a nivel estatal de su modalidad deportiva. La repercusión mediática de los equipos de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por clasificación, con ascensos y descensos es superior a los de primera categoría de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por inscripción, a los de categoría única con sistema de clasificación por ranking con acceso por inscripción y a los de segunda, tercera y cuarta.

2. Jornadas fase regular en la temporada 2023/2024 (Solo se computarán las jornadas en las que compita el equipo durante toda la fase regular. Asimismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo computará como una jornada):

a) GRUPO 1. Hasta 40 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º JORNADAS | PUNTOS |
|--------------|--------|
| 30 o más     | 40     |
| De 24 a 29.  | 35     |
| De 20 a 23   | 30     |
| De 15 a 19.  | 15     |
| De 10 a 14.  | 10     |
| De 6 a 9.    | 7,5    |
| De 3 a 5.    | 5      |

b) GRUPO 2. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º JORNADAS | PUNTOS |
|--------------|--------|
| 30 o más     | 30     |
| De 25 a 29.  | 25     |
| De 20 a 24   | 20     |
| De 15 a 19.  | 15     |
| De 10 a 14.  | 10     |
| De 6 a 9.    | 7,5    |
| De 3 a 5.    | 5      |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

c) GRUPO 3. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º JORNADAS | PUNTOS |
|--------------|--------|
| 30 o más     | 100    |
| De 25 a 29.  | 90     |
| De 20 a 24   | 80     |
| De 15 a 19.  | 70     |
| De 10 a 14.  | 30     |
| De 6 a 9.    | 15     |
| De 3 a 5.    | 5      |

d) GRUPO 4. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º JORNADAS | PUNTOS |
|--------------|--------|
| 30 o más     | 30     |
| De 25 a 29.  | 25     |
| De 20 a 24   | 20     |
| De 15 a 19.  | 15     |
| De 10 a 14.  | 10     |
| De 6 a 9.    | 7,5    |
| De 3 a 5.    | 5      |

e) GRUPO 5. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º JORNADAS | PUNTOS |
|--------------|--------|
| 30 o más     | 30     |
| De 25 a 29.  | 25     |
| De 20 a 24   | 20     |
| De 15 a 19.  | 15     |
| De 10 a 14.  | 10     |
| De 6 a 9.    | 7,5    |
| De 3 a 5.    | 5      |

f) GRUPO 6. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º JORNADAS | PUNTOS |
|--------------|--------|
| 30 o más     | 30     |
| De 25 a 29.  | 25     |
| De 20 a 24   | 20     |
| De 15 a 19.  | 15     |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

|             |     |
|-------------|-----|
| De 10 a 14. | 10  |
| De 6 a 9.   | 7,5 |
| De 3 a 5.   | 5   |

Explicación de este criterio: se valora con mayor puntuación a las entidades con equipos participantes en ligas regulares de más jornadas por la atención mediática que esto suscita.

3. Deportistas participantes del equipo de forma simultánea en el espacio de competición:

a) GRUPO 1. Hasta 150 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º DEPORTISTAS | PUNTOS |
|-----------------|--------|
| 14 o más        | 150    |
| 11 a 13.        | 110    |
| 5 a 10.         | 30     |
| 0 a 4.          | 15     |

b) GRUPO 3. Hasta 150 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| N.º DEPORTISTAS | PUNTOS |
|-----------------|--------|
| 14 o más        | 150    |
| 11 a 13.        | 75     |
| 5 a 10.         | 20     |
| 0 a 4.          | 5      |

c) GRUPOS 2, 4, 5, 6. Non aplica.

Para la valoración de este criterio se tomará de referencia el reglamento de la competición donde se garantice la obligatoriedad de participación simultánea en el espacio de competición de un mínimo de deportistas en cada una de las competiciones que conforman la liga o ranking en la que participe el equipo objeto de patrocinio. En caso de que se garantice esta participación, se tomará como referencia para la valoración el número de participantes de la prueba en la que si obligue a participar a menos deportistas.

Explicación de este criterio: al igual que acontece con el criterio de número de jornadas de fase regular, el número de deportistas que compiten de forma simultánea es un criterio que debe diferenciar y valorar en mayor medida aquellas modalidades que cuentan con más deportistas compitiendo al mismo tiempo, dado que esto implica un mayor número de presencias publicitarias a la vez en el mismo espacio de competición, toda vez que cada deportista llevará en su equipación la imagen corporativa del Plan de patrocinio.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

4. Clasificación final en la temporada 2022/2023. Se valorarán los resultados de los equipos que en la temporada 2022/2023 participaron en competiciones del 1º máximo nivel de categoría absoluta dentro de su modalidad/especialidad.

- a) GRUPOS 1. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| PARTICIPACIÓN                                           | PUESTO  | PUNTOS |
|---------------------------------------------------------|---------|--------|
| Competiciones con la participación de más de 13 equipos | 1º A 2º | 100    |
| Competiciones con la participación de más de 13 equipos | 3º A 5º | 30     |

- b) GRUPO 2, 3, 4, 5. Hasta 50 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| PARTICIPACIÓN                                           | PUESTO  | PUNTOS |
|---------------------------------------------------------|---------|--------|
| Competiciones con la participación de más de 15 equipos | 1º A 2º | 50     |
| Competiciones con la participación de más de 15 equipos | 3º A 5º | 10     |

- c) GRUPO 6. Non aplica.

Explicación de este criterio: la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron estar en los puestos más altos de la clasificación.

5. Títulos de campeón/subcampeón en categoría absoluta/senior en los últimos 5 años (desde la temporada 2018-2019 hasta la temporada 2022/2023) si el equipo de categoría senior/absoluto compite en la temporada 2023/2024 en la máxima categoría estatal:

- a) GRUPO 1. Hasta un máximo acumulado de 650 puntos totales (máximo de 300 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 350 puntos en competiciones estatales) atendiendo a la siguiente tabla:

| TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)                                  | PUNTOS | TÍTULOS ESTATALES (**)     | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------|--------|----------------------------|--------|
| Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. olimp/paralimp       | 300    | Campeón 1ª máx. compet.    | 50     |
| Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olimp/paralimp    | 200    | Campeón 2ª máx. compet.    | 20     |
| Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. olimp/paralimp    | 200    | Subcampeón 1ª máx. compet. | 30     |
| Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olimp/paralimp | 100    | Subcampeón 2ª máx. compet. | 10     |
| Campeón europa 2ª máx. compet. olimp/paralimp             | 200    |                            |        |
| Campeón europa 2ª máx. compet. no olimp/paralimp          | 150    |                            |        |
| Subcampeón europa 2ª máx. compet. olimp/paralimp          | 100    |                            |        |
| Subcampeón europa 2ª máx. compet. no olimp/paralimp       | 75     |                            |        |

(\*) Se valorarán las competiciones a las cuáles se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(\*\*) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para a la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

patrocinio.

También quedarán exentos de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Solo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

- b) **GRUPO 2.** Hasta un máximo acumulado de 130 puntos totales (máximo de 100 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 100 puntos en competiciones estatales) atendiendo a la siguiente tabla:

| TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)                                  | PUNTOS | TÍTULOS ESTATALES (**)     | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------|--------|----------------------------|--------|
| Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. olimp/paralimp       | 50     | Campeón 1ª máx. compet.    | 40     |
| Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olimp/paralimp    | 40     | Campeón 2ª máx. compet.    | 20     |
| Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. olimp/paralimp    | 40     | Subcampeón 1ª máx. compet. | 30     |
| Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olimp/paralimp | 30     | Subcampeón 2ª máx. compet. | 15     |
| Campeón europa 2ª máx. compet. olimp/paralimp             | 25     |                            |        |
| Campeón europa 2ª máx. compet. no olimp/paralimp          | 20     |                            |        |
| Subcampeón europa 2ª máx. compet. olimp/paralimp          | 20     |                            |        |
| Subcampeón europa 2ª máx. compet. no olimp/paralimp       | 15     |                            |        |

(\*) Se valorarán las competiciones a las cuáles se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(\*\*) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para a la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

También quedarán exentos de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Solo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

- c) **GRUPOS 3, 4, 5.** Hasta un máximo acumulado de 130 puntos totales (máximo de 100 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 60 puntos en competiciones estatales) atendiendo a la siguiente tabla:

| TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)                                  | PUNTOS | TÍTULOS ESTATALES (**)     | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------|--------|----------------------------|--------|
| Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. olimp/paralimp       | 30     | Campeón 1ª máx. compet.    | 20     |
| Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olimp/paralimp    | 15     | Campeón 2ª máx. compet.    | 10     |
| Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. olimp/paralimp    | 15     | Subcampeón 1ª máx. compet. | 10     |
| Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olimp/paralimp | 10     | Subcampeón 2ª máx. compet. | 5      |
| Campeón europa 2ª máx. compet. olimp/paralimp             | 15     |                            |        |
| Campeón europa 2ª máx. compet. no olimp/paralimp          | 10     |                            |        |
| Subcampeón europa 2ª máx. compet. olimp/paralimp          | 10     |                            |        |
| Subcampeón europa 2ª máx. compet. no olimp/paralimp       | 5      |                            |        |

(\*) Se valorarán las competiciones a las cuáles se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(\*\*) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para a la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

También quedarán exentos de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Solo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

**d) GRUPO 6. No aplica.**

Explicación de este criterio: este criterio cada año tiene más valor porque podemos comprobar que la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron títulos importantes.

6. Nivel de las competiciones oficiales europeas/mundiales en las que participó o participa en la temporada 2023/2024. Se valorarán las competiciones donde estén representados 5 o más países y su formato sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o en sistema de eliminatorias por sede:

**a) GRUPO 1. Hasta 400 puntos atendiendo a la siguiente tabla:**

| NIVEL DE LA COMPETICIÓN                             | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------|--------|
| 1º máximo nivel competición olímpica/paralímpica    | 400    |
| 1º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica | 300    |
| 2º máximo nivel competición olímpica/paralímpica    | 300    |
| 2º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica | 150    |

**b) GRUPO 2. Hasta 80 puntos atendiendo a la siguiente tabla:**

| NIVEL DE LA COMPETICIÓN                             | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------|--------|
| 1º máximo nivel competición olímpica/paralímpica    | 80     |
| 1º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica | 40     |
| 2º máximo nivel competición olímpica/paralímpica    | 40     |
| 2º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica | 20     |

**c) GRUPO 3. Hasta 40 puntos atendiendo a la siguiente tabla:**

| NIVEL DE La COMPETICIÓN                             | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------|--------|
| 1º máximo nivel competición olímpica/paralímpica    | 40     |
| 1º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica | 30     |
| 2º máximo nivel competición olímpica/paralímpica    | 30     |
| 2º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica | 10     |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

d) GRUPOS 4, 5, 6. No aplica.

Para competiciones donde no estén representados 5 o más países y su formato no sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o sistema de rondas eliminatorias por sede, la valoración de este criterio será de 0 puntos.

Explicación de este criterio: el patrocinio publicitario debe ser más valorado en aquellas entidades que tengan equipos que compitieran o compitan fuera de España, al llegar al público de otros países y teniendo una mayor presencia en los medios de comunicación de Galicia. La exigencia de un número mínimo de países se establece para garantizar que la competición tenga representatividad internacional.

7. Competición principal de la categoría absoluta y/o previa a la absoluta de Deporte Adaptado:

a) GRUPO 1. Hasta 200 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| NIVEL DE LA COMPETICIÓN                                    | PUNTOS |
|------------------------------------------------------------|--------|
| Competición deporte adaptado patrocinio grupo1 de 1º nivel | 200    |
| Competición deporte adaptado patrocinio grupo1 de 2º nivel | 175    |
| Competición deporte adaptado patrocinio grupo1 de 3º nivel | 75     |
| Competición deporte adaptado patrocinio grupo1 de 4º nivel | 25     |

b) GRUPO 5. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| NIVEL DE LA COMPETICIÓN                                    | PUNTOS |
|------------------------------------------------------------|--------|
| Competición deporte adaptado patrocinio grupo5 de 1º nivel | 100    |
| Competición deporte adaptado patrocinio grupo5 de 2º nivel | 75     |
| Competición deporte adaptado patrocinio grupo5 de 3º nivel | 25     |

c) GRUPOS 2, 3, 4, 6. No aplica.

Explicación de este criterio: se pretende reforzar con este criterio la accesibilidad del Plan a toda la ciudadanía, teniendo como uno de los grupos destinatarios principales a las personas con discapacidad.

8. Deportistas Gallegos de Alto Nivel. Por cada Deportista Gallego de Alto nivel reconocido por la Secretaría General para el Deporte en el momento de presentación de la propuesta publicitaria de la Entidad y que compita con el equipo objeto de patrocinio de categoría absoluta y/o previa a la absoluta. 1 punto por cada deportista:

a) GRUPO 4. Hasta 10 puntos.

b) GRUPOS 1, 2, 3, 5, 6. No aplica.

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

Explicación de este criterio: los deportistas son los verdaderos protagonistas del deporte de alto nivel en Galicia, y máxime aquellos que están reconocidos oficialmente como Deportistas Gallegos de Alto Nivel por la obtención de resultados relevantes.

9. Equipos en los que todos sus deportistas precisen implementos voluminosos para la competición y que se desplazan dentro de la competición con el propio deportista, tales como bicicletas, sillas de ruedas, kayaks, canoas, piraguas, traineras y camiones.

a) GRUPO 3, 4, 5. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| IMPLEMENTO                          | PUNTOS |
|-------------------------------------|--------|
| Traineras/Transporte                | 100    |
| Bicicletas/Transporte/Camión        | 30     |
| Sillas ruedas/Transporte            | 10     |
| Kayak-Canoa-Piragua-Bote/Transporte | 10     |
| Bicicletas/Transporte               | 5      |

b) GRUPOS 1, 2, 6. No aplica.

Explicación de este criterio: aquellas especialidades deportivas que precisan implementos voluminosos para sus deportistas son muy atractivos para el público y pueden fortalecer aun más la presencia publicitaria de la imagen establecida para el Plan.

10. Participación del equipo de categoría senior/absoluta en otras competiciones, dentro de la misma especialidad, a mayores de la competición principal, que sean de ámbito estatal con sistema de clasificación por equipos en categoría senior/absoluta, que cuente con 7 o más jornadas, con la participación simultánea en el espacio de competición de 5 o más deportistas y cuya participación no sea de inscripción libre. (Solo se computarán las jornadas en las que tenga que competir el equipo. Asimismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en el mismo lugar de forma consecutiva, solo computará como una jornada). A estos efectos no se tienen en cuenta para valorar aquellas competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.

a) GRUPO 5. Hasta 200 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

|                                                                       | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|
| Competiciones de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas    | 200    |
| Competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas | 100    |

b) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 6. No aplica.

**PROCEDIMIENTO PR960A****Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

11. Equipamientos oficiales de competición. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta el punto 4.2.1. Prestaciones publicitarias para este soporte obligatorio de la XUNTA DE GALICIA referido a la localización de su imagen en la prenda:

a) GRUPO 1. Hasta 250 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de jornadas:

| Nº JORNADAS | 1º NIVEL | 2º NIVEL | 3º NIVEL | 4º NIVEL |
|-------------|----------|----------|----------|----------|
| 30 o más    | 250      | 200      | 100      | 80       |
| 20 a 29     | 200      | 150      | 90       | 75       |
| 10 a 19     | 150      | 100      | 70       | 50       |
| 3 a 9       | 100      | 50       | 50       | 25       |

b) GRUPO 2, 3, 4, 5. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de jornadas:

| Nº JORNADAS | 1º NIVEL | 2º NIVEL | 3º NIVEL  | 4º NIVEL  |
|-------------|----------|----------|-----------|-----------|
| 30 o más    | 100      | 75       | No aplica | No aplica |
| 20 a 29     | 75       | 50       | No aplica | No aplica |
| 10 a 19     | 50       | 25       | No aplica | No aplica |
| 3 a 9       | 25       | 10       | No aplica | No aplica |

c) GRUPO 6. Hasta 50 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de jornadas:

| Nº JORNADAS | 1º NIVEL | 2º NIVEL  | 3º NIVEL  | 4º NIVEL  |
|-------------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 30 o más    | 50       | No aplica | No aplica | No aplica |
| 20 a 29     | 25       | No aplica | No aplica | No aplica |
| 10 a 19     | 10       | No aplica | No aplica | No aplica |
| 3 a 9       | 5        | No aplica | No aplica | No aplica |

Explicación de este criterio: con este criterio se pretende valorar a los equipos que oferten una mayor presencia publicitaria que la establecida como obligatoria.

12. Mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta lo especificado para este apartado en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias:

a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6. Hasta 22 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| SOPORTE                                                                           | PUNTOS   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Lonas publicitarias (2 puntos por cada lona de 5x1 a mayores de las obligatorias) | hasta 10 |
| Leds a pie de cancha en U televisiva (2 puntos por cada 5 metros lineales)        | Hasta 10 |

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase**

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Videopantalla/Videomarcador | 2 puntos |
|-----------------------------|----------|

Explicación de este criterio: con este criterio se pretende valorar a los equipos que oferten una mayor presencia publicitaria que la establecida como obligatoria.

13.1.2. En caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de este patrocinio se le efectuará una baremación por equipo.

13.1.3. Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.

13.1.4. Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de este modo una valoración económica para cada punto.

13.1.5. Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.

13.1.6. El importe total de esta línea para cada equipo, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe alcanzado por puntos.

13.1.7. En el supuesto de que algún equipo no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos.

### **13.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.**

En esta segunda línea del Plan de patrocinio, además de los criterios que evalúan el peso publicitario de los equipos de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto de patrocinio de cada entidad, ganan presencia los criterios que valoran las categorías base.

Por tal motivo, el procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad que cumple con los requisitos para ser también patrocinada con cargo a la segunda línea es el siguiente:

13.2.1. Aplicación de los siguientes criterios a cada entidad/equipo en relación a las prestaciones publicitarias establecidas para ABANCA:

1. Importe fijo en euros, resultante de aplicar el porcentaje del importe asignado a cada equipo en el criterio 1 de la primera línea de patrocinio para cada grupo (obtenida sobre el presupuesto total para cada grupo de la 1ª línea de patrocinio) sobre el presupuesto total del patrocinio de esta segunda línea para cada grupo.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

2. Deporte base y deporte adaptado a mayores del equipo de categoría senior y/o previa a la absoluta.

a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6. Hasta 100 puntos.

1. Para cada grupo de patrocinio tomamos cómo referencia la entidad con más licencias certificadas de categorías base y/o deporte adaptado, que obtendrá 100 puntos.
2. Se multiplica el número de licencias de las categorías base y/o deporte adaptado de cada equipo por 100 y se divide por las licencias del equipo que más tenga.
3. De estas operaciones resulta la puntuación de cada entidad en este criterio.

Si una misma entidad tiene varios equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a estos criterios de deporte base y deporte adaptado, los puntos que le correspondería a cada equipo se dividirá entre el número de equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta, si comparten la base. Salvo que se señale lo contrario expresamente en la propuesta de cada entidad, el deporte base es de la Entidad, no del equipo, por lo que si asociamos el deporte base de la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación solo se efectúa una sola vez.

3. Propuesta de mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta lo especificado para este apartado en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias.

a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6. Hasta 22 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

| SOPORTE                                                                           | PUNTOS   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Lonas publicitarias (2 puntos por cada lona de 3x1 a mayores de las obligatorias) | hasta 10 |
| Leds a pie de cancha en U televisiva (2 puntos por cada 3 metros lineales)        | Hasta 10 |
| Videopantalla/Videomarcador                                                       | 2 puntos |

13..2.2. En caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de patrocinio se le efectuará una baremación por equipo, salvo las excepciones señaladas anteriormente en relación al deporte base.

13.2.3. Sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de valoración de este apartado y sumatorio de las puntuaciones totales finales alcanzadas en el apartado 12.1) descontando la puntuación de los criterios 11 (ubicación logo XUNTA DE GALICIA en equipamiento oficial de competición) y 12 (mejoras publicitarias).

13.2.4. Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo, se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.

13.2.5. Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de este modo una valoración económica para cada punto.

13.2.6. Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.

13.2.7. El importe total de esta línea para cada equipo, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe alcanzado por puntos.

13.2.8. En el supuesto de que alguna de las entidades no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos, sin perjuicio del previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

### **13.3. Importe patrocinio total.**

Como se indicó anteriormente, una entidad/equipo puede optar solo al patrocinio de la primera línea o de las dos líneas, en función de si cumple o no con los requerimientos exigidos para la segunda línea.

En el caso de las entidades que cumplan con los requerimientos para el patrocinio de ambas líneas, sumarán los importes correspondientes a la valoración de cada una de ellas, que será la cantidad que se reflejará en el convenio.

### **14. Resolución del patrocinio.**

El director gerente de la Fundación trasladará un informe con las cantidades correspondientes a cada entidad según los criterios establecidos en el Plan al Patronato de la Fundación Deporte Gallego para que este resuelva.

El plazo máximo para notificar la resolución expresa no podrá exceder de los tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro electrónico. El vencimiento del citado plazo sin que se notifique la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su solicitud.

### **15. Aceptación del patrocinio.**

Tras la resolución de los patrocinios, las entidades patrocinadas, dispondrán de un plazo de 3 días naturales a contar desde el mismo momento de la publicación de la resolución para aceptar el patrocinio. Si en esos 3 días naturales no hay pronunciamiento, se entiende ACEPTADO.

En caso de que siendo objeto de las diferentes dos líneas de patrocinio, alguna entidad renunciara a la totalidad del patrocinio o solo a la línea específica de ABANCA, deberá comunicarlo igualmente en este plazo accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

#### **16. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.**

Si se diera el caso de que alguna Entidad no aceptara la totalidad del patrocinio o la línea específica de ABANCA, se efectuará una segunda resolución incorporando de nuevo al reparto el crédito de los patrocinios a los que renunciaron las entidades y redistribuyéndolo de nuevo entre los equipos que sí habían aceptado.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

#### **17. Formalización del patrocinio.**

Los convenios se firmarán por la Fundación con cada una de las entidades. Las entidades que cuenten con más de un equipo patrocinado, deberán formalizar un convenio por cada uno.

#### **18. Fórmula de pago.**

El importe de cada convenio será abonado por la Fundación, desde la fecha de la firma de este, en tres plazos:

El primer plazo, 8,94% del importe total, en 2023, una vez recibida la correspondiente justificación gráfica de tener difundida la imagen del plan a través de la web/redes sociales (Anexo II) y presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia [https://factura.conselleriadeconomia.es/efactura\\_web/](https://factura.conselleriadeconomia.es/efactura_web/), la correspondiente factura emitida por la Entidad de conformidad con la Fundación Deporte Gallego. En el concepto de la factura se hará constar "Primer pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Gallego y la Entidad ..... al amparo del Plan de Patrocinio de los equipos de alta competición de Galicia para la temporada 2023/2024 – 1ª fase (8,94%)".

La fecha límite para presentar la documentación justificativa (Anexo II) relativa al primer plazo de justificación y pago será el 15 de diciembre del 2023. En caso de no tener presentada la documentación en esta fecha, perderán el derecho al cobro de las cantidades pendientes.

El segundo plazo, 71,06% del importe total, a partir de 15 de enero de 2024, una vez recibida la correspondiente justificación gráfica de tener utilizados los soportes publicitarios exigidos

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2023/2024 – 1.ª Fase

desde la fecha de firma del convenio (Anexo III) y presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia [https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura\\_web/](https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura_web/), la correspondiente factura emitida por la Entidad de conformidad con la Fundación Deporte Gallego. En el concepto de la factura se hará constar "Segundo pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Gallego y la Entidad ..... al amparo del Plan de Patrocinio de los equipos de alta competición de Galicia para la temporada 2023/2024 – 1ª fase (71,06%)".

La fecha límite para presentar la documentación justificativa (Anexo III) relativa al segundo plazo de justificación y pago será el 15 de marzo del 2024. En caso de no tener presentada la documentación en esta fecha, perderán el derecho al cobro de las cantidades pendientes.

El tercer plazo, 20% restante se abonará a partir de 30 de junio de 2024, una vez finalizadas todas las actividades y competiciones del ejercicio en curso (hasta 30 de mayo) y una vez presentada la siguiente documentación:

- Justificación gráfica de tener utilizados los soportes publicitarios exigidos desde la fecha de firma del convenio (Anexo IV).
- Memoria de actividad (Anexo V).
- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad a las distintas administraciones públicas competentes o a entidades privadas, con indicación de las concedidas o pendientes de resolución, y de que los ingresos obtenidos con motivo de la actividad patrocinada no generaron superávit o, en caso contrario, informado de cual es ese excedente al fin de proceder a la reducción del importe final a pagar en la cuantía que exceda el equilibrio entre ingresos y gastos de la actividad patrocinada (Anexo VI).
- Factura del tercer plazo (20%). Presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia [https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura\\_web/](https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura_web/) previa conformidad de la Fundación Deporte Gallego. En el concepto de la factura se hará constar "Tercer pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Gallego y la Entidad ..... al amparo del Plan de Patrocinio de los equipos de alta competición de Galicia para la temporada 2023/2024 – 1ª fase (20%)".

La fecha límite para presentar toda la documentación justificativa (Anexos III, IV y V) relativa al tercer plazo de justificación y pago será el 15 de julio del 2024. En caso de no tener presentada la documentación en esta fecha, perderán el derecho al cobro de las cantidades pendientes.

Los documentos relativos a las declaraciones responsables y justificaciones gráficas de tener utilizados los soportes publicitarios exigidos de los tres plazos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV), la memoria de actividad (Anexo V) y a la declaración responsable de otras ayudas (Anexo VI), están disponibles en la sede electrónica para el procedimiento PR960A en cada una de sus convocatorias. Para su presentación, se utilizarán los medios electrónicos accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y utilizando los modelos normalizados para facilitar la realización de los trámites, indicando el código PR960A y el órgano responsable del procedimiento (FUNDACIÓN

DEPORTE GALLEGO), el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

### **19. Corrección de la documentación justificativa.**

En caso de que la documentación justificativa del primer plazo, presentada hasta el 15 de diciembre de 2023, no fuera suficiente, la Fundación hará un único requerimiento, con un plazo máximo de 3 días naturales de reposición y que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal.

En caso de que la documentación justificativa del segundo plazo, presentada hasta el 15 de marzo de 2024, no fuera suficiente, la Fundación hará un único requerimiento, con un plazo máximo de 10 días naturales de reposición y que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal.

En caso de que la documentación justificativa del tercer plazo, presentada hasta el 15 de julio de 2024, no fuera suficiente, la Fundación hará un único requerimiento, con un plazo máximo de 10 días de reposición y que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal.

Si pasados los plazos establecidos la entidad no presentara la documentación requerida, esta perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de justificar.

### **20. Penalizaciones.**

Las entidades con equipos patrocinados están obligadas al estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio suscrito con la Fundación y del plan de patrocinio que le sirve de base, viéndose también obligadas a comunicar de forma inmediata a la Fundación cualquier circunstancia que afecte al exacto cumplimiento de las prestaciones a las que se debe.

Si el incumplimiento de las obligaciones viene motivado por no poder participar en la competición por la que es beneficiario debido a la no inscripción del equipo o por la desaparición de la entidad o por el abandono de la competición principal de su equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta, la entidad perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono y estará obligada a devolver los fondos percibidos, procediéndose además a la resolución automática del convenio.

En los restantes supuestos de incumplimiento motivados por la imposibilidad de la entidad de cumplir con los deberes publicitarios contraídos con la suscripción del convenio, la Fundación podrá optar por otras alternativas publicitarias diferentes a las inicialmente acordadas o por la reducción proporcional del patrocinio, pudiéndose derivar en estos supuestos al deber de devolver los fondos percibidos del importe pagado en exceso si, efectuado algún pago antes del incumplimiento, el nuevo patrocinio resultante hubiese sido inferior al inicialmente acordado.

## **21. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.**

Serán causas de resolución las siguientes:

- Obtención del patrocinio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo impedirían.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la formalización del convenio.
- No estar inscrito como equipo finalmente en la competición por la cuál accede al patrocinio.
- Si el equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta objeto del patrocinio abandona la competición principal antes de cualquiera de los plazos de pago o desaparece la entidad.
- No haber participado, como equipo del grupo 5, fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia en por lo menos tres de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición de máximo nivel en categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta por la cuál acceden al plan de patrocinio cuando estas sean o puedan ser de desarrollo estatal.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que efectúe la Fundación en relación al cumplimiento del establecido en el correspondiente convenio y en este Plan.
- Resultar inviable la realización de todas las actuaciones descritas en este Plan por causas no imputables a las Partes.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha anti-dopaje, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad y todos sus miembros (directivos, cuerpo técnico, deportistas, etc....) se obligan a cumplir con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha anti-dopaje en orden a la permanente localización y sometimiento de los/las deportistas a los controles antidopaje que dichas autoridades consideren oportuno establecer, tanto dentro como fuera de competición.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad hará todo lo que esté en sus manos para garantizar que todos sus directivos, socios, abonados, cuerpo técnico, deportistas, etc.... cumplan con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de la normativa en materia de protección integral contra la violencia de género, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio.

## **22. Actuaciones de control por parte de la Fundación.**

Las entidades que formalicen el convenio o convenios de patrocinio, deberán facilitar toda la información solicitada y someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Fundación Deporte Gallego, así como cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto gallegos como estatales o comunitarios, para lo cual se acercará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones correspondientes.

## **23. Información para los patrocinadores.**

Las entidades que accedan a las diferentes líneas de patrocinio autorizan a la Fundación a facilitarle al patrocinador que corresponda la información relativa a la denominación y domicilio de la entidad, al detalle de los soportes publicitarios en los que incluirá la imagen del patrocinador segundo las prestaciones publicitarias establecidas, así como al importe correspondiente a la línea de patrocinio.